



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 435

(18 - Abril - 2023)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y”.

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, establece que: *“la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros”.*

Que el Decreto 1498 del tres (03) de agosto de 2022 expedido por el Presidente de la República *“Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento”* y en su artículo 4 señala:

“Artículo 4. Prima Técnica Distrital. *La prima técnica distrital es un reconocimiento mensual para los empleados públicos del Distrito Capital que desempeñan empleos en los niveles directivo, asesor y profesional, se otorga mediante acto administrativo expedido por el jefe de la entidad u organismo y por regla general a petición del interesado y, se reconoce a partir de la fecha de solicitud, conforme a las reglas que a continuación se definen, y constituye factor salarial para todos los efectos.*

(...)

2) *Para los empleados del nivel profesional tiempo completo del sector central del Distrito Capital y de sus entidades descentralizadas:*

- *Un 11.5% por el título de formación universitaria de nivel profesional o de licenciatura*
- *Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditadas hasta completar el 12.5%. o el 12.5% por un título de especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional al acreditado para el desempeño del empleo a nivel, profesional o de licenciatura.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°435

(18 - Abril - 2023)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

• Un 3.2% adicional, hasta completar el 16%. por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador o coinvestigador, acreditada por el titular.”

Que mediante Resolución N° 255 del dieciséis (16) de marzo de 2023, el Director General de la Entidad nombró en provisionalidad a la señora KAREN CHARLOT SANTISTEBAN MURIEL identificada con cédula de ciudadanía 1.031.142.565, en el empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día diecisiete (17) de marzo de 2023, tal y como consta en acta de posesión N° 14 de 2023, documento que reposa en la hoja de vida de la citada funcionaria.

Que la empleada KAREN CHARLOT SANTISTEBAN MURIEL, solicitó el reconocimiento de prima técnica mediante Oficio con radicado N° 20234600029732 del diecisiete (17) de marzo de 2023, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la hoja de vida de la funcionaria KAREN CHARLOT SANTISTEBAN MURIEL, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago de la prima técnica en virtud de que la funcionaria acreditó:

- a) Título de Administradora Pública de la ESAP del veintiocho (28) de abril de 2017, que para efectos del reconocimiento de prima técnica a realizar equivale al once punto cinco por ciento (11.5%) sobre su asignación básica mensual.
- b) Título de Especialización en Derecho Administrativo del cinco (05) de diciembre de 2019, que para efectos del reconocimiento de prima técnica equivale al doce punto cinco por ciento (12.5%) sobre su asignación básica mensual.
- c) Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida de la citada funcionaria, y según análisis realizado representan el derecho al dieciséis por ciento (16%) sobre su asignación básica mensual.

Que en consecuencia, por estar la funcionaria vinculada en provisionalidad en un cargo del nivel profesional y al cumplir los requisitos exigidos, se procede a reconocer el cuarenta por ciento (40%) por concepto de prima técnica, sobre su asignación básica mensual, a partir del día diecisiete (17) de marzo de 2023, fecha en la cual la funcionaria radicó la solicitud de reconocimiento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 435

(18 - Abril - 2023)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica a la funcionaria KAREN CHARLOT SANTISTEBAN MURIEL identificada con cédula de ciudadanía 1.031.142.565, quien se encuentra vinculada a través de nombramiento provisional en el empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en un porcentaje total del cuarenta por ciento (40%) sobre la asignación básica mensual, a partir del diecisiete (17) de marzo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes y el artículo 4 del Decreto 1498 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo al rubro “O211010100109 Prima técnica salarial” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución a la funcionaria KAREN CHARLOT SANTISTEBAN MURIEL identificada con cédula de ciudadanía 1.031.142.565.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°435

(18 - Abril - 2023)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”



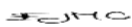



ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 18 - Abril - 2023


LILIANA MORALES ORTIZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La liquidación de la prima técnica, la indicación del porcentaje y los rubros que se afectarán para el presente reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.”</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano:	Nicolás Salamanca Suarez –Contratistas Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano:	Claudia Milena Salazar - - Contratista – Talento Humano	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Elen Jeraldint Martínez Casallas – Talento Humano	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado– Contratista SAF	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Bogotá D.C. 17 de marzo de 2023



20234600029732 Fecha: 2023-03-17 15:34
Contacto: Karen Charlot Santisteban Muriel
Dependencia: 412-Área de Talento Humano
Por: EDIANA ORTIZ | Anexos: -

Señores

Instituto Distrital de las Artes – Idartes

SAF – Talento Humano

Ciudad:

Asunto: Solicitud de reconocimiento de prima técnica

Yo, **Karen Charlot Santisteban Muriel**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.031.142.565, amablemente solicito el reconocimiento de prima técnica que tengo derecho, debido a que me poseo en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, cuyo nombramiento se realizó mediante la Resolución No. 255 del 16 de marzo de 2023. Para el cálculo y liquidación de la prima técnica tener en cuenta mis títulos académicos y certificaciones laborales que reposan en mi expediente o hoja de vida.

Cordialmente,

Karen Charlot Santisteban Muriel

Cédula de Ciudadanía No. 1.031.142.565

Teléfono: 3202907958

ANÁLISIS DE REQUISITOS PRIMA TÉCNICA NIVEL PROFESIONAL

NORMATIVIDAD: Decreto 1498 del 3 de agosto de 2022

Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel Directivo	11,5% por título universitario	12,5% por título de especialización o 0,5% por cada 40 horas en capacitación, hasta completar 12,5%	3,2% por cada año de experiencia profesional hasta completar 16%
--	--------------------------------	---	--

SOLICITANTE: KAREN CHARLOT SANTISTEBAN MURIEL
 CEDULA: 1.031.142.565
 TP: 1121331-T
 FECHA INGRESO: 17/03/2023

REQUISITOS

1. FORMACION UNIVERSITARIA A NIVEL PROFESIONAL O LICENCIATURA

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	%
ESAP	28/04/2017	Administradora Pública	N/A	11,5%
TOTAL			0	11,5%

2. CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	12,5%
Universidad Santo Tomás	5/12/2019	Especialista en Derecho Administrativo	N/A	12,5%
TOTAL			N/A	12,5%

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA

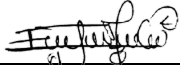
3,2% por cada año de experiencia profesional hasta completar 16%


EMPRESA	Fecha Certificación	INGRESO	RETIRO	CARGO	AÑOS	MESES	DIAS	Horas	16%
Gestion de Infraestructuras	30/04/2018	16/12/2016	30/08/2017	Prestación de servicios	0	8	14	N/A	16%
Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC	9/11/2021	21/09/2017	15/01/2018	Prestación de servicios	0	3	25	N/A	
Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC	9/11/2021	23/01/2018	5/07/2018	Prestación de servicios	0	5	12	N/A	
Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC	9/11/2021	17/07/2018	16/10/2018	Prestación de servicios	0	2	29	N/A	
Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC	9/11/2021	25/10/2018	24/12/2018	Prestación de servicios	0	1	29	N/A	
Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC	9/11/2021	28/12/2018	30/03/2019	Prestación de servicios	0	3	2	N/A	
Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC	9/11/2021	16/05/2019	30/06/2019	Prestación de servicios	0	1	14	N/A	
Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC	9/11/2021	3/07/2019	25/12/2019	Prestación de servicios	0	5	22		
Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC	9/11/2021	1/01/2020	31/10/2020	Prestación de servicios	0	9	30	N/A	
Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC	9/11/2021	5/11/2020	30/04/2021	Prestación de servicios	0	5	25	N/A	
Dane	2/12/2021	1/05/2021	31/12/2021	Prestación de servicios	0	7	30	N/A	
Secretaria de Movilidad	7/07/2022	18/01/2022	7/07/2022	Prestación de servicios	0	5	19	N/A	
					0	54	251		16,0%

TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL:	5 Años	2 Meses	11 Días	16,0%
-----------------------------	--------	---------	---------	-------

CONCLUSION:

Evaluados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje sobre la asignación básica de: 40,00%


 Elen Jeraldint Martínez Casallas
 Técnico Administrativo-Subdirección Administrativa y Financiera
 Instituto Distrital de la Artes – Idartes


 Claudia Milena Salazar Cubillos-contratista – Talento Humano
 Contratista – Talento Humano
 Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano
 Instituto Distrital de la Artes – Idartes